

## CIRCULAR

### IHCIETI- RRHH-001-2025

Por medio del presente y bajo instrucciones del Secretario de Estado/ Director Ejecutivo de esta Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación/ Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACIT/IHCIETI), se les **COMUNICA**:

En virtud de la problemática generada por el uso de las áreas de parqueo institucional y en atención a la **CIRCULAR RRHH-004-2024** emitida el 12 de septiembre del 2024, se considera necesario recordar e informar las disposiciones e instrucciones en relación a:

**PRIMERO:** Que, a partir del 16 de septiembre del 2024, se instruyó a **TODOS LOS TRABAJADORES** que poseen vehículo y requieren de parqueo institucional; a estacionar sus vehículos en el parqueo ubicado en el interior de la Col. Florencia Norte, Bloque #3, espacio que es arrendado por esta institución para garantizar seguridad a los trabajadores.

**SEGUNDO:** Que, los trabajadores tienen **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** estacionar sus vehículos en el parqueo de este edificio y en el parqueo designado para personal ejecutivo y usuarios externos.

**TERCERO:** Que, ante el cierre del portón de acceso al estacionamiento de la Col. Florencia Norte y mientras se brinda una solución a favor de esta institución; a partir del **26 de febrero del 2025** la Unidad de Servicios Generales, estará realizando traslados del personal desde el estacionamiento hasta el instituto, únicamente en las horas:

- Ingreso a la jornada: **7:45 a.m.**, y **8:05 a.m.**
- Hora de almuerzo: **12:05 m.** y **12:55 p.m.**
- Finalización de la jornada: **4:05 p.m.**



La SENACIT/IHCITI se reserva el derecho, si el trabajador no se encuentra en la hora establecida para el traslado, debiendo este movilizarse por sus propios medios.

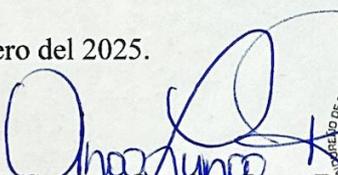
**CUARTO:** Que, el cumplimiento a estas instrucciones está bajo la supervisión de este Depto. RRHH en conjunto con la Unidad de Servicios Generales, quienes en el ejercicio de sus funciones deberán reportar incumplimientos, incidentes y demás sucesos que se generen, aplicando las medidas necesarias según se amerite.

**QUINTO:** De no estar de acuerdo con estas disposiciones, se les solicita buscar por su propia cuenta, parqueo fuera de la institución y los espacios aquí descritos, y así se contribuye a evitar problemas mayores.

**Fundamento legal:** Reglamento Interno de Trabajo: Obligaciones de los empleados. - Artículo 80, que literalmente dice: *“Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular les imparta el Instituto o su representante, según el orden jerárquico establecido”*.

Por favor, tomar nota de la presente.

Tegucigalpa M.D.C, 25 de febrero del 2025.



**MSc. Ana Carolina Luna R.**  
Jefe de Recursos Humanos